



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°009-2023-GDHYS/MDP

PUCUSANA, 01 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

El expediente N°37-1553-590-2023, mediante el cual el ciudadana Katherine Rosmery Catalina Cordova Redonda, en calidad de Presidenta de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VECINAL** denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS**”; con domicilio en la Mz. 48 Lte. 5 de la Agrupación de Familia Ampliación del Pueblo de Pucusana - Los Huérfanos, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, solicita la **ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA** de su Organización Social en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana; con Informe N°031-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 24 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú señala en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concede competencia a la Autoridad edil para Promover y Organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP que “Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las Organizaciones Sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad”.

Que, el presente proceso administrativo se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N°313-2022/MDP, del cuadro de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, numeral 8.2 para el proceso de Actualización del Registro de Organizaciones Sociales.

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal en conformidad con el Art. 43° inciso e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante solicitud ingresada bajo el Exp. N°37-1553-590-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, la ciudadana Katherine Rosmery Catalina Cordova Redondo en calidad de presidenta de la Organización Social Vecinal denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS**”, solicitó la actualización del reconocimiento y registro de la junta directiva de su Organización Social en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Así mismo mediante el Informe N°031-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 24 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal señala que se presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondientes al artículo 25° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP para la actualización de reconocimiento y registro de la junta directiva de la organización social vecinal, y se pueda emitir el acto resolutivo.

Que, del mismo modo la AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA mediante Acta de reunión general de fecha 05 de febrero de 2023 se elige y se nombra a los nuevos miembros de la junta directiva por un periodo de vigencia de tres (03) años en conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto de la organización, con vigencia desde el 05 de febrero de 2023 hasta el 05 de febrero de 2026, quedando conformada en los siguientes términos:

CONSEJO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (03) AÑOS 05 DE FEBREO DE 2023 HASTA EL 05 DE FEBREO DE 2026		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KATHERINE ROSMERY CATALINA CORDOVA REDONDO	73497659
VICEPRESIDENTE	THALIA GUADALUPE CORDOVA BAMBAREN	73478797
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	DELCY AIDA OBISPO CHUMPITAZ DE VELASQUEZ OBISPO	09526357
SECRETARIO DE ECONOMÍA	GERALDINE LISSET CARRILLO CORDOVA	47098791
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	ANA MARIA CORDOVA BAMBAREN	46520866
FISCAL	LUIS JESUS CHUMPITAZ CORDOVA	42834073
VOCAL	ESTEFANY GIOVANA CORDOVA ESPINOZA	48557984

Que, asimismo, el numeral 6.1 del Art. 6° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, establece que las Organizaciones Vecinales “Son aquellas que reúnen a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda (...)”, razón por la cual la Organización Social “**Agrupación de Familia Ampliación del Pueblo de Pucusana – Los Huérfanos**” calificaría como una **Organización Vecinal**.

Que, el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP establece que “La Sub Gerencia de Participación Vecinal entrega a la Organización Social un ejemplar de la resolución de reconocimiento y un código numerado que identificará a cada organización inscrita. (...)”, a fin de dar cumplimiento a lo señalado se establece el Código de Organización - R.U.O.S.:

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN - RUOS
	COD.OS.V.AS 005-2023-RUOS/MDP
	TIPO Y NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL
PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS”

- TIPO: ORGANIZACIÓN VECINAL
- NIVEL: ORGANIZACIÓN LOCAL DE PRIMER NIVEL

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General “**En la Tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario**”, concordante con el inciso 4.1 del Art. 04° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP señala “**Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido**”. De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

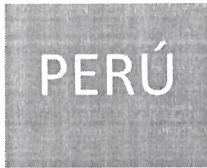
Que, en ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP por el administrado y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir la Actualización de Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social Vecinal denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS**” en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, finalmente, conforme el numeral 21.2 del Art. 21° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP se establece que el **ASIENTO SECUNDARIO** “Contendrá los actos que la organización realice de forma posterior a su inscripción, como el literal e. Actualización de Reconocimiento y registro de la renovación del órgano directivo, y entrega de credenciales”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VECINAL** denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS**”; en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” presentada por la ciudadana Katherine Rosmery Catalina Cordova Redondo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VECINAL** denominada “**AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS**”; por un **PERIODO DE VIGENCIA DE TRES (03) AÑOS** que corresponden del **05 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2026** el cual queda conformado de la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CONSEJO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (03) AÑOS 05 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2026		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KATHERINE ROSMERY CATALINA CORDOVA REDONDO	73497659
VICEPRESIDENTE	THALIA GUADALUPE CORDOVA BAMBAREN	73478797
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	DELCY AIDA OBISPO CHUMPITAZ DE VELASQUEZ OBISPO	09526357
SECRETARIO DE ECONOMÍA	GERALDINE LISSET CARRILLO CORDOVA	47098791
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	ANA MARIA CORDOVA BAMBAREN	46520866
FISCAL	LUIS JESUS CHUMPITAZ CORDOVA	42834073
VOCAL	ESTEFANY GIOVANA CORDOVA ESPINOZA	48557984

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución la ciudadana **KATHERINE ROSMERY CATALINA CORDOVA REDONDO**, presidente de la Organización Social Vecinal denominada **“AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS”**, sito en la Mz. 48 Lte. 5 de la Agrupación de Familia Ampliación del Pueblo de Pucusana - Los Huérfanos, Pucusana - Lima.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas; en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,** en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTICULO SEXTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Distrital de Pucusana o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, cumpla con la Inscripción de la Organización Social Vecinal **“AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN DEL PUEBLO DE PUCUSANA – LOS HUÉRFANOS”** en el **ASIENTO SECUNDARIO** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana y la emisión de sus Credenciales.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

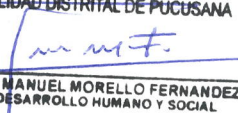
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital <https://www.gob.pe/munipucusana> de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG. JUNIOR MANUEL MORELLO FERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL